

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE AUXILIO DE FUNERALES DEL SEGURO GENERAL
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado al reembolso de los gastos por auxilio de funerales a los derecho habientes del afiliados o pensionista fallecido, y a falta de estos a las personas que demuestren haber cancelado o recibido el servicio de funeral del asegurado fallecido, o cobertura directa a través de las empresas de servicios funerarios calificadas.

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios de este trámite son el viuda/o, huérfanos o hijos mayores de edad del causante (fallecido) en caso de que no exista, se observará el orden de sucesión establecido en el artículo 1023 del Código Civil; para lo cual, los herederos justificarán su calidad por medio de una posesión efectiva; estos a su vez, podrán autorizar a una tercera persona, a través de un poder especial notariado donde se le otorgue la facultad de proceder a solicitar los servicios funerarios del asegurado fallecido adscrito al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acceden a los servicios de solicitud de Auxilio de Funerales del Seguro General. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iess.gob.ec.

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Acuerdo de concesión de auxilio por funerales

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Trámite inicia en Portal Web y es ingresado por ventanilla de Gestión Documental: Trámite que inicia en el Portal Web, continúa de forma presencial ingresando requisitos por el Sistema de Gestión Documental Quipux en las Ventanillas de los Centros de Atención al Ciudadano y es direccionado a las Coordinaciones Provinciales o Direcciones Nacionales para su atención.

Requisitos:

Virtual (primer paso)

1. Solicitud de cobro de auxilio de funerales: Ingrese al portal web del IESS (www.iess.gob.ec), haga clic en 'Trámites virtuales' y seleccione las opciones 'Asegurados'; 'Pensionistas'; 'Reembolso de gastos por funerales'. Registre su cédula (solicitante), y llene la información, imprima la solicitud de auxilio de funerales y fírmela

Presencial (segundo paso)

1. Cédula: Presente el documento tanto del solicitante como del causante (fallecido) en la ventanilla de Gestión Documental, no debe entregar copias.
2. Certificado de defunción: Entregue una copia simple del documento del causante (fallecido) en ventanilla de Gestión Documental. Si la persona fallecida fue enterrada en cuerpo presente se solicita el certificado de inhumación; si fue cremado el certificado de cremación. NOTA: El familiar del afiliado o pensionista fallecido, antes de realizar el trámite, debe realizar la gestión de inscripción de defunción en el Registro Civil.
3. Factura original: Entregue la o las facturas originales a nombre del solicitante, la misma que detalle, nombre del causante-fallecido, fecha de fallecimiento, firma del solicitante igual a la registrada en la cédula o documento de identidad. Deberá constar el detalle de servicios por: Cofre mortuario; servicios de velación; traslado; servicio religioso; costos de inhumación o cremación; y costos de arrendamiento o compra de nicho, columbario o cenizario. Las facturas generadas fuera del país deberán estar traducidas al español y apostilladas por la embajada o consulado respectivo. Cuando existan servicios de auxilio de funerales prepagados deberá presentar la factura original, copia simple del contrato de los servicios prepagados y los datos del causante fallecido que recibió los servicios cubiertos por la

prestación de auxilio de funerales.

4. Certificado Bancario: Entregue el certificado bancario original en el que se resalte la cuenta en la que desea que se le acredite los valores. Se sugiere que el depósito no sea en una cuenta del Banco del Pichincha EXPERTA debido a que en este tipo de cuentas se permite depósitos de valores muy bajos. NOTA: La cuenta bancaria debe estar a nombre del solicitante.
5. Solicitud de cobro de auxilio de funerales: Entregue la solicitud suscrita en ventanilla de Gestión Documental, con los demás requisitos habilitantes.

Trámite ingresado Prestadores Externos Servicios Funerales: Trámite que se realiza de forma presencial en los prestadores externos de servicios funerales.

Presencial

Requisitos:

1. Cédula: presente únicamente el documento del beneficiario, debiendo ser el viuda/o, huérfanos o hijos mayores de edad del causante (fallecido). En caso de que no exista viuda/o, huérfanos o hijos mayores de edad, se observará el orden de sucesión establecido en el artículo 1023 del Código Civil; para lo cual, los herederos justificarán su calidad por medio de una posesión efectiva; estos a su vez, podrán autorizar a una tercera persona, a través de un poder especial notariado donde se le otorgue la facultad de proceder a solicitar los servicios funerarios. En el caso que el solicitante no sea familiar del causante fallecido deberá presentar una declaración juramentada notariada donde se deberá constar que de fe, no existe ningún familiar del fallecido. Nota: Es opcional la presentación del documento de identidad del causante (fallecido).
2. Certificado de defunción: entregue una copia simple del documento del causante (fallecido) en la empresa de servicios funerarios.

¿Cómo hago el trámite?

Trámite en línea, ventanilla Gestión Documental.

Indicaciones:

1. Ingrese al portal web del IESS (www.iess.gob.ec), haga clic en 'Trámites virtuales' y seleccione las opciones 'Pensionistas'; 'Reembolso de gastos por funerales'. Registre su cédula (solicitante), y llene la información, imprima la solicitud de auxilio de funerales y fírmela.
2. Posteriormente, deberá acercarse de manera presencial a cualquier Centro de Atención Universal a nivel nacional, a través de nuestras ventanillas de gestión documental, adjuntando los documentos. Para realizar el trámite 'Solicitud de reembolso del Valor por Auxilio de Funerales' NO requiere generar un turno en línea,

Trámite presencial, Prestadores Externos Servicios Funerales.

Indicaciones:

Aplica en el caso de que los familiares del causante fallecido, acudan directamente a un prestador externo con cobertura directa a través de las empresas de servicios funerarios calificadas.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Centros de Atención a nivel nacional, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas. Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales.

Empresas de servicios funerarios: 24 horas

Base Legal

Contacto para

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano

atención
ciudadana

Teléfono: 593 23945666

Transparencia